

En el caso de las CC.AA. afectadas la coordinación con la administración central servirá para identificar necesidades, así como para la distribución de los efectivos y medios humanos y materiales. Por otra parte, el funcionamiento conectado con el resto de CCAA no afectadas, servirá para identificar los medios disponibles y el número de voluntarios que se pueden enviar desde todo el territorio nacional.

2. Garantizar un fondo estatal para cubrir los gastos derivados de estas acciones de voluntariado en situaciones de emergencia (material para la limpieza, transporte de personas y mercancías, material de protección sanitario, posible manutención, etc) en coordinación y colaboración con las Comunidades Autónomas.

3. Establecer un protocolo de formación previa, así como de recomendaciones y nociones básicas para garantizar que las actividades de voluntariado en situaciones de emergencia se desarrollen en un entorno salubre y seguro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2024.—**Miguel Ángel Sastre Uyá, Noelia Núñez González, Mirian Guardiola Salmerón, Beatriz Jiménez Linuesa, Cristina Abades Martínez, Juan Andrés Bayón Rolo, María del Socorro Cuesta Rodríguez, Violante Tomás Olivares, Beatriz Álvarez Fanjul, Óscar Clavell López, Sandra Fernández Herranz, Pablo Pérez Coronado, Isabel Gema Pérez Recuerda, Esperanza Reynal Reillo, Ana Belén Vázquez Blanco, Ainhoa Molina León y Daniel Pérez Osma**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/001508

Mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2024 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso la Proposición no de Ley para impulsar de manera urgente la mejora de la vida de las personas con discapacidad y sus familias en el medio rural, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 243, de 26 de noviembre de 2024.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/001513

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Jordi Salvador i Duch, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la ampliación de la atención temprana, para su debate en la Comisión de Políticas Integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

Los primeros años de vida de un niño constituyen una etapa de la existencia que configura las habilidades perceptivas, motoras, cognitivas, lingüísticas, afectivas y sociales.

La atención temprana, tal y como se concibe actualmente, consiste en intervenciones dirigidas a niños de cero a seis años que presenten trastornos o riesgo de padecerlos (incluyendo actuaciones durante las etapas prenatal, perinatal y postnatal), a sus familias

y a su entorno, desde una perspectiva sanitaria, educativa y social, con el objetivo de abordar los ámbitos de prevención, detección, diagnóstico e intervención terapéutica.

El propósito es dar respuesta, lo antes posible y de manera integral, a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en el desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos. Esta atención es esencial para promover el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los niños.

Los niños con trastornos en el desarrollo, o con riesgo de padecerlos, presentan alteraciones debido a situaciones de salud que comprometen su evolución biológica, psicológica y social. Estas alteraciones pueden ser de tipo cognitivo, motor, sensorial, emocional, conductual o lingüístico, entre otros.

Estos trastornos no desaparecen necesariamente cuando el niño cumple seis años. Muchos de estos niños y niñas continúan necesitando apoyo especializado más allá de esa edad. Las dificultades en la atención educativa, psicológica, social y médica pueden prolongarse hasta la adolescencia, especialmente considerando que estos menores pueden tener trastornos neurodegenerativos o del desarrollo. La atención temprana y continuada durante la etapa de desarrollo infantil y adolescente es fundamental para mejorar los pronósticos de los menores con discapacidades, trastornos del desarrollo o enfermedades neurodegenerativas.

Ampliar la atención temprana hasta los 16 años garantizará que los niños y adolescentes con dificultades o riesgos en su desarrollo y sus familias puedan seguir recibiendo el apoyo necesario para su inclusión y bienestar. Esta medida contribuirá a una mejor integración escolar, social y laboral, reduciendo desigualdades y mejorando la calidad de vida de los beneficiarios.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Ampliar la atención temprana hasta los 16 años para niños y adolescentes con dificultades en su desarrollo o en riesgo de padecerlas, garantizando un enfoque integral y personalizado que incluya aspectos educativos, psicológicos, sociales y médicos, en coordinación y colaboración con las comunidades autónomas.

2. Incrementar y asegurar la financiación necesaria para que las comunidades autónomas implementen la atención temprana hasta los 16 años de forma adecuada, con especial atención a la dotación de recursos humanos especializados (terapeutas, psicólogos, logopedas, trabajadores sociales, etc.).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2024.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Republicà, a instància del Diputat Jordi Salvador i Duch, a l'empara del que s'estableix en l'article 193 i següents del Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei sobre l'ampliació de l'atenció primerenca per al seu debat a en la Comissió de Polítiques Integrals de la Discapacitat.

Exposició de motius

Els primers anys de vida d'un infant constitueixen una etapa de l'existència que configura les habilitats perceptives, motrius, cognitives, lingüístiques, afectives i socials.

L'atenció primerenca, tal com es concep actualment, són intervencions dirigides als infants de zero a sis anys que presentin trastorns o el risc de patir-los (s'inclouen les actuacions durant l'etapa prenatal, perinatal i postnatal), a les famílies i al seu entorn des